Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

INC - 7 JUL. 2016 U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 523 /2016

Asunción, 16 de junio de 2016.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 37/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS VARIOS PARA USO EN LA PARADA DEL MOLINO DEL C.I.P. VILLETA".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación, referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2016 **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS VARIOS PARA USO EN LA PARADA DEL MOLINO DEL C.I.P. VILLETA"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 13 de junio de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por las firmas oferentes, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 49/2016;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 523 /2016

...//...

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2016 **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS VARIOS PARA USO EN LA PARADA DEL MOLINO DEL C.I.P. VILLETA"**, a las empresas cuyas ofertas reúnes los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso, según detalle:----------

N°	Empresa Adjudicada	Items	Precio Total Guaraníes IVA incl.
1	INDALCO S.R.L.	2	621.575
2	UNION IMPORT. EXPORT SRL	1-3-10-20-33-39-47-48-49-51-67-73-74-77-78-84-85-94-102-121	50.521.100
3	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.	7-8-9-11-12-13-15-16-17-18-19-21-22-24-25-27-28-29-30-31-32-34-35-37-40-41-42-43-44-45-46-50-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-68-70-71-72-79-80-81-82-83-86-87-88-89-90-91-92-93-100-103-104-105-106-107-108-109-110-112-113-116-117-118-119-120	129.716.650
4	GUAINDUPAR S.A.	4-101-111	13.507.800
5	PAMPEIRO SRL	97-98-99-114-115	132.129.000
6	PROVINDUS S.A.	14	2.284.954
7	EVEREST S.R.L.	26-36-38-69-95	21.181.500
8	T MAX S.R.L.	23	2.891.250
TOTAL ADJUDICADO			**352.853.829**

Art. 2° **Declarar Desierto** los ítems N° 75 – 76 – 96 en los términos del inc. a) del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **Cancelar** los ítems N° 5 y 6 en los términos del Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación de la presente adjudicación al Presupuesto General de la Institución, correspondiente al Ejercicio 2016.-------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Zárate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente